

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 1 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
Razón Social	NIT	Representante Legal	Cargo
ACTION FITNESS S.A. S	900819391-6	WILDER ZAPATA TORRES	REPRESENTANTE LEGAL
UBICACIÓN			
SEDE PRINCIPAL SANTAFÉ			
Dirección	Carrera 43a, Calle 7 Sur - 170 Centro comercial Santa fe de Medellín local 4178		
Municipio	Medellín		
Teléfono(s)	312 207 46 35	Dpto.	Antioquia
No Sucursales	9	N° EMP	32
SUCURSALES			
SEDE MANRIQUE			
Dirección	Calle 72 # 44-105 PISO 4 (C.C. GARDEL PLAZA)		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	311 365 68 29	N° EMP	10
SEDE CAMPESTRE			
Dirección	Calle 15D SUR # 32B-22 (EDIFICIO CIELO CAMPESTRE)		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	323 420 22 76	N° EMP	10
SEDE COLOMBIA			
Dirección	Calle 49B # 66-32		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	323 420 34 80	N° EMP	10
SEDE AMERICA			
Dirección	Carrera 81 #43-6 (LA GRAN ESQUINA BULEVAR)		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	312 739 10 84	N° EMP	10
SEDE CASTILLA			

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 2 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019

Dirección	Carrera 68 # 96-60		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	323 420 34 61	N° EMP	10
SEDE ENVIGADO			
Dirección	Carrera 42 # 33B SUR – 50		
Municipio	Envigado	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	312 741 63 90	N° EMP	10
SEDE MONTERREY			
Dirección	Carrera 48 # 10-45 LOCAL 324 (CENTRO COMERCIAL MONTERREY)		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	317 654 56 19	N° EMP	10
SEDE PALMAS			
Dirección	Calle 26 # 38-26 BIO 26 (CERCA A LA LOMA DEL INDIO)		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)	316 369 29 25	N° EMP	10
SEDE ALQUERIA			
Dirección	carrera 68 # 38 a - 15 sur (METRO ALQUERIA)		
Municipio	Bogotá	Dpto.	Cundinamarca
Teléfono(s)	317 6411089	N° EMP	7
SEDE EL EDEN			
Dirección	Avenida. Boyacá #15-98 (CENTRO COMERCIAL EL EDEN)		
Municipio	Bogotá	Dpto.	Cundinamarca
Teléfono(s)		N° EMP	10
SEDE CARNAVAL			
Dirección	Calle 30 Autopista al #13-65 (EL CARNAVAL)		
Municipio	Soledad	Dpto.	Atlántico
Teléfono(s)		N° EMP	8
SEDE BUENOS AIRES			

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 3 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019


Dirección	Calle 49 # 38-43 local 301		
Municipio	Medellín	Dpto.	Antioquia
Teléfono:		N° EMP	7
SEDE VEGAS			
Dirección	Avenida las vegas carrera 48 # 25 sur-136		
Municipio	Envigado	Dpto.	Antioquia
Teléfono(s)		N° EMP	7
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Encargado SST	NATASHA VALENCIA JIMENEZ	Cargo	Coordinador SST
Responsable SST	JHON ALEJANDRO OSORIO OSPINA	Cargo	Líder SST
Actual A.R.L.	SURA ARL		
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Descripción	Actividad principal: 8699: Otras actividades de atención de la salud humana Actividad secundaria: 9319: Otras actividades deportivas		
Tipo de Sector Económico	Privado		
Clase de Riesgo	II	Código	8699, 9319
Grado de Riesgo	de MEDIO		

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: NO DEFINIDO

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 4 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019


2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto 0472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, Decreto 0472 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, Decreto 0472 de 2015.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

- **FÍSICOS:** Ruido; Vibraciones; Radiaciones no ionizantes (Microondas; Infrarroja; de luz violeta; Ultravioleta).
- **MECÁNICO:** Partes en movimiento, sistemas de transmisión y puntos de operación; Proyección de partículas; Superficies líquidos o sustancias; Superficies, equipos o herramientas cortantes; Objetos que caen ruedan, se deslizan.
- **QUÍMICOS:** material particulado.
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Trabajo en alturas.
- **LOCATIVO:** Superficie resbaladizas; Deficiencia de orden y aseo; estructuras o instalaciones y en obra.
- **ELÉCTRICOS:** Energía eléctrica baja tensión (menos de 1000V).

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 5 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019

- **FÍSICO QUÍMICOS:** Incendios; Explosiones.
- **BIOLÓGICOS:** Macroorganismos (mordeduras, golpes, pisadas de animales, picadura de insectos, etc.); Microorganismos (hongos, bacterias y/o virus) derivados de origen vegetal.
- **CARGA FÍSICA:** Carga estática de pie; carga dinámica por movimiento repetitivo, otras posiciones (hiperextensión, cuchillas, posiciones incómodas, etc.); Carga dinámica por esfuerzos.
- **PSICOSOCIAL:** Factores intralaborales, factores extralaborales, factores individuales.
- **PUBLICO:** atracos, agresiones, robos, secuestros y asesinatos.
- **TRANSITO:** Circulación de vehículos; Desplazamiento en medio de transporte (moto, carro, maquinaria pesada, avión etc.); Transporte personal.


PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como

	SISTEMA DE GESTIÓN BASAD EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: R SST HYSO 03 Versión: 01
	REGLAMETO HYSO	Pagina 6 de 6
Elaboro: SST Fecha: 08/11/2019	Reviso: Área administrativa Fecha: 08/11/2019	Aprobó: Gerencia General Fecha: 08/11/2019

actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

SE FIRMA A LOS DIAS 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

Cordialmente,



Nombre: Wilder Zapata Torres
CC: 1.128.440.848
Representante Legal